



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

CARLOS YAGÜE MARTINLUENGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO** de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día trece de abril de dos mil dieciséis, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“34.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ADEAC PARA IMPLANTACIÓN DE ECOESCUELAS EN LA PROVINCIA, CURSO 2016.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta de la propuesta de Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) para la implantación de Ecoescuelas en la Provincia de Guadalajara durante el curso académico 2016. Conocida la colaboración que desde el año 2004 se lleva a cabo las dos instituciones para el desarrollo de la educación y sensibilización ambiental, fomentando la participación de los Centros Educativos en el proyecto de Ecoescuelas. La Diputación provincial considera de interés para la Provincia el apoyo a este Convenio.

Vistos los informes del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, de la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 31 de marzo de 2016 y de la Intervención de fecha 4 de abril de 2016.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la implantación de Ecoescuelas en la provincia de Guadalajara para el curso escolar 2016.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición de QUINCE MIL euros (15.000,00 €), con cargo a la partida 414 48902 “Ecoescuelas” del presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del Convenio.

TERCERO.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio de colaboración, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y ADEAC PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016

En Guadalajara, a de de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con CIF: P-1900000-I, facultado por la Junta de Gobierno de fecha trece de abril, asistido del Sr. Secretario General Acctal., D. Carlos Yagüe Martinluengo.

Y de otra, D. José Ramón Sánchez Moro, Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y C.I.F. G-28.988.376, con domicilio en General Lacy 3, portal 1, 1ºB, en Madrid (28045).

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN

A. **Primero: Antecedentes y justificación de motivos**

1. **Origen, naturaleza, finalidades y señas de identidad del Programa Ecoescuelas.**

La **FEE** (Foundation for Environmental Education - Fundación para la Educación Ambiental) es una fundación internacional privada, registrada en Holanda en 1.982, independiente de partidos políticos, creencias religiosas o grupos económicos. Actualmente, agrupa ramas o entidades miembros asociadas en más de 60 países, que promueven actividades de educación ambiental a nivel nacional y unen sus esfuerzos a nivel internacional en Programas como Bandera Azul para playas y puertos deportivos, Ecoescuelas, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente y Bosques en las Escuelas.

La finalidad última de la Fundación se recoge en el artículo segundo de sus estatutos como: “promover la Educación Ambiental para la sostenibilidad”. Esta finalidad se concreta en varios objetivos, que, a su vez, se desarrolla a través de Programas Internacionales, publicaciones, cooperación nacional e internacional con otras organizaciones de Educación Ambiental, conferencias internacionales, seminarios y encuentros.

Uno de estos Programas Internacionales es **Ecoescuelas**, que, compartiendo la filosofía de todas las actividades de Educación Ambiental, mantiene unas **señas concretas de identidad**, más allá del nombre, logotipo y metodología comunes a nivel internacional. Estas señas de identidad, que constituyen aspectos esenciales del Programa, son las siguientes:

- a. Toma de conciencia de la dimensión global de la problemática ambiental, así como de la profunda interdependencia entre su dimensión ecológica, económica y social (desarrollo sostenible, comercio justo, etc.). En consecuencia, necesidad de aceptar y afrontar conjuntamente nuestra parte alícuota de responsabilidad en el origen de los problemas ambientales globales, así como en su solución.
- b. Priorización en los Códigos de Conducta y Planes de Acción Ambiental, referidos al ámbito escolar y a su entorno social, de aquellos aspectos detectados como más importantes y/o urgentes en la eco-auditoría del centro, así como en el análisis de la problemática ambiental del municipio, trabajando lo más estrechamente posible con éste en la elaboración y desarrollo de su Agenda Local 21 y de las Redes Locales de Ecoescuelas.
- c. Pertenencia y participación activa dentro de una Red Internacional, que permite y favorece los intercambios de ideas, noticias, materiales, iniciativas y buenas prácticas, así como, en su caso, el encuentro entre miembros de las escuelas, en especial, aquellos que parten de situaciones, intereses o prioridades semejantes. Del mismo modo, se facilita la selección y participación en encuentros y convocatorias a nivel estatal e internacional y la difusión de buenas prácticas fuera de la Red.
- d. Contribución a la motivación y formación permanente del profesorado, en estrecha colaboración con los Centros de Formación del Profesorado y Centros de Recursos, mediante el ofrecimiento de materiales, visitas, encuentros, jornadas, relaciones de recursos, así como, de asesoramiento a distancia e “in situ”.
- e. Ejemplarización de la necesidad y las ventajas en la educación para la sostenibilidad de un mix público-privado, a nivel local, nacional e internacional, en el que se suman los esfuerzos y recursos de:
 - i. La comunidad escolar.
 - ii. Las Autoridades Educativas responsables, en particular del perfeccionamiento del profesorado y de la educación ambiental.
 - iii. Las Autoridades Municipales, en especial de aquellas implicadas en la educación y en la gestión ambiental, así como de sus instancias supramunicipales.
 - iv. Una ONG internacional, sin ánimo de lucro, que crea y aporta un nombre, un logo y una metodología común, así como una Red de más de 40.000 escuelas, en 51 países, con el aval expreso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP).

2. **Ecoescuelas a nivel internacional.**

Ecoescuelas es un Programa Internacional creado por la Foundation for Environmental Education (FEE) en 1994 y desarrollado a través de sus ONGs miembros en 51 países, que, en el caso de España, es ADEAC.

El nombre, logotipo y metodología, registrados por la FEE a nivel internacional, son reconocidos y simbolizados por una Bandera Verde con un círculo blanco, que incluye el logotipo y utilizados por aproximadamente 48.000 escuelas en 51 países, con el apoyo de sus autoridades educativas, locales, regionales y/o estatales y, en especial, del Programa de Naciones Unidas Para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP). Éste patrocina y considera Ecoescuelas, como el instrumento más adecuado en la educación para la sostenibilidad y la Cooperación, tanto en el Norte como en el Sur del planeta.

En este sentido, el PNUMA creará un Trust para la extensión de Ecoescuelas en países de economías en transición, especialmente en África, y considera a Ecoescuelas, mediante un Acuerdo o Memorandum of Understanding, como un socio y asesor privilegiado en su trabajo.

La pertenencia de las 48.000 Ecoescuelas en el mundo a una misma Red, se simboliza y visualiza a través de su inclusión en una Base de Datos, gestionada por la Coordinación Internacional de Ecoescuelas, a través de sus Operadores Nacionales, ADEAC en el caso de España. Como más adelante se explicita, ello facilita y estimula la conciencia de pertenecer a una Red y una multiplicidad de posibilidades de contactos e intercambios.

3. Ecoescuelas en España.

a. Mirando hacia atrás

El Programa Ecoescuelas en España, tras un periodo piloto, fue lanzado en 1.996, sin pretender un rápido crecimiento cuantitativo y sin excesiva propaganda de su existencia.

Ello, en un contexto de descentralización de competencias educativas y cambios constantes en los interlocutores institucionales, los programas, el currículo y los sistemas de perfeccionamiento del profesorado, así como, en el lanzamiento de nuevas Estrategias en Educación Ambiental, Agendas Locales 21, etc. Por otra parte, a esto se une la dificultad para el patrocinio de acciones en educación ambiental “no puntuales” sino continuadas y sin una proyección mediática y/o política inmediata.

En consecuencia, la Red de Ecoescuelas inicial en España, no se correspondía cuantitativa ni cualitativamente con la potencialidad del Programa y de nuestro país, ni ejemplarizaba el equilibrio de papeles entre la comunidad escolar, las autoridades educativas, el municipio y la ONG, creadora e impulsora del Programa.

b. Mirando hacia adelante

Por todo ello, **desde 2.002**, ADEAC viene renovando y ampliando el Equipo de Ecoescuelas y revisando caso a caso el nivel real de conocimiento e implicación de cada ecoescuela en la Campaña; desarrollando algunas redes locales modélicas y participando en un número considerable de actividades propias y ajenas de formación e intercambio; reforzando su participación a nivel estatal e internacional

y, en especial, revisando/actualizando sus Acuerdos con algunas Comunidades Autónomas y municipios, e informando y firmando Acuerdos con otros, donde no tenía presencia, como el que hoy nos ocupa.

Al mismo tiempo, ADEAC busca una mayor sinergia de Ecoescuelas con otros de sus Programas, como Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente o como Bandera Azul, con implantación en 235 municipios y un centenar de puertos deportivos, desde hace ya 25 años.

B. Segundo

Que la **Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC)** integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (FEE), presente ya en 73 países, **es la responsable de la gestión en España de la Campaña Ecoescuelas**, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el desarrollo sostenible en los centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general. La Unión Europea ha apoyado también económica y moralmente la Red de Eco-Escuelas, que cuenta actualmente con más de 48.000 centros escolares inscritos en la Campaña en el ámbito internacional. Además, se van concretando los detalles del mencionado Acuerdo de Colaboración entre la Coordinación Internacional de la Campaña Ecoescuelas y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP).

C. Tercero

Que el Servicio de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Turismo, Promoción Económica y Empleo de la Diputación Provincial de Guadalajara, que tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, entiende como positivo facilitar la participación de centros educativos de la provincia de Guadalajara en el Programa Ecoescuelas, que se lanzó oficialmente durante el curso 2.004-2.005, con una participación seleccionada y limitada de centros educativos.

D. Cuarto

Que el presente Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y ADEAC parte del **mutuo interés y convergencia de los objetivos, métodos y experiencias** en el desarrollo de Agendas Locales 21 y comunidades locales y de las Escuelas locales, respectivamente, de las dos partes firmantes y aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto, amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes:

CLAÚSULAS

A. Primera: Objeto

El Objeto del presente convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental dentro del marco del programa Eco-Escuelas, entre ADEAC-FEE y el Servicio de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Medio Ambiente,

Turismo, Promoción Económica y Empleo de la Diputación Provincial de Guadalajara.

B. Segunda: Programa de actuación conjunta

1. **Establecimiento/utilización de cauces fluidos de comunicación** entre las partes firmantes para el análisis conjunto de la programación, seguimiento y evaluación del Programa Ecoescuelas en Guadalajara. Ello implica:

a. **Delimitación de interlocutores:**

Por parte de ADEAC, en lo que se refiere a la firma de Convenios o Acuerdos, representación, delegable, en ceremonias o actos oficiales, firma en protocolos con contenido económico o de política general de la Campaña, la representación vendrá ostentada por su Presidente, D. José Ramón Sánchez Moro.

En lo que se refiere a la dinámica diaria del Programa, incluyendo visitas, convocatorias, contactos con los centros, la Diputación Provincial de Guadalajara, etc. la representación de ADEAC recae en el Operador Nacional para España de la Campaña, de modo formal, y, en la práctica, en el conjunto de personas que constituyen el Equipo Ecoescuelas en España.

Por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara, la Diputada de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo Rural Dña. M^a Lucía Enjuto Cárdena y un técnico de dicho Servicio, D. Francisco Javier Platas Laleona.

b. **Celebración de reuniones:**

Tendrán lugar, en principio, tres reuniones de coordinación, una al comenzar el curso, otra en el segundo trimestre (antes del encuentro provincial para la entrega de Bandera Verde) y una última a final de curso, en la medida de lo posible aprovechando acciones o convocatorias, que exijan la presencia de las partes implicadas, por parte de ADEAC y de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las mencionadas reuniones no eximen del asesoramiento y comunicación a distancia, así como del envío de información continua por medio escrito (vía fax o correo electrónico) y/o telefónico, que aseguren una comunicación fluida y una coordinación adecuada.

2. Dichos criterios deben favorecer un ritmo de crecimiento y una distribución geográfica abarcables con los recursos disponibles, tanto por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara como de ADEAC.

Al mismo tiempo, **deberán compaginar un doble criterio**, sólo aparentemente contrapuesto, **de dispersión** (a favor del equilibrio territorial e igualdad de oportunidades) **y de concentración** (a favor de la eficiencia y sinergia en el aprovechamiento de los escasos recursos disponibles y de la creación de pequeñas redes locales).

Así, el concepto de equidad distributiva debe ser compatible con la creación de pequeñas redes locales en aquellos lugares donde, a juicio de la Diputación Provincial de Guadalajara y/o de ADEAC, existen unas experiencias y un nivel de cooperación previos, que posibiliten una mayor implicación municipio-escuela en el desarrollo sostenible local y la Agenda Local 21.

Estas redes locales, con un número limitado de Ecoescuelas, existen ya y son gestionadas, en el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de Convenios de ADEAC con los Municipios interesados, con participación activa de sus responsables educativos y de los Centros de Profesores correspondientes, constituyendo **un modelo de referencia** en el deseable equilibrio en Ecoescuelas entre comunidad educativa, autoridades educativas, municipio y ADEAC, como ONG creadora e impulsora del Programa.

En este sentido, ADEAC favorecerá el contacto directo de la Diputación Provincial de Guadalajara con dichas experiencias y **promoverá y prestará especial asistencia individualizada**, en comunicación con la Diputación Provincial de Guadalajara, **a un número limitado de experiencias de dichas redes en Guadalajara**, cuyos resultados serán evaluados de forma conjunta, favoreciendo, además, su contacto con otras redes locales en el resto de España.

No se trata en ningún caso de crear dos redes paralelas, sino dos fórmulas complementarias, con criterios confluyentes. En un caso, se favorece una distribución más uniforme y equitativa; en el otro, la concentración y sinergia de esfuerzos en unas experiencias de desarrollo local, que puedan servir de estímulo-laboratorio al conjunto de la Red.

3. Inscripción en el Programa de Ecoescuelas en Guadalajara y en la Base de Datos ADEAC-FEE a nivel internacional.

La Red de Ecoescuelas cuenta con un **modelo de solicitud** para las escuelas “aspirantes”, cuyos datos estén a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara y de ADEAC.

Eventualmente, ADEAC podrá solicitar a las Ecoescuelas determinados **datos** o respuestas a **encuestas** de carácter estadístico nacional o internacional, cuyos resultados estarán también a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara

En cualquier caso y por razones formales, la **inclusión en la Base de Datos Internacional de Ecoescuelas se realizará a través del modelo específico de ADEAC**, común al conjunto de la RED e independiente de cualquier otro cuestionario de solicitud, en el que se clarifican y aceptan las condiciones de acceso y compromisos derivados de dicha participación, en condiciones análogas al resto de las Ecoescuelas inscritas en la Red.

El incumplimiento de **condiciones de uso**, tales como: falseamiento de datos e identidades; utilización comercial o para usos distintos de Ecoescuelas de los datos disponibles; incumplimientos graves o reiterados de compromisos contraídos con otras Ecoescuelas; falta de respeto en el lenguaje y contenidos, con discriminación de género, cultural, etc; introducción negligente, activa o pasiva, de virus en la Red y/o mensajes o “cookies” indeseados; etc., podrán ser motivo de advertencia y, en su caso, de exclusión de la Base de Datos de Ecoescuelas. De ahí la necesidad de contar con compromisos directos, expresos y personalizados, en este sentido.

4. **Seguimiento y asesoramiento de los centros escolares y, en su caso, de las redes locales de Ecoescuelas creadas a tal efecto, realizado a través de ADEAC**, en función del programa de trabajo acordado a principios de curso, en el cual figurarían **dos visitas por curso a cada centro escolar** que todavía no haya sido galardonado con la Bandera Verde, y una visita a todos los centros que ya hayan sido galardonados con Bandera Verde. Igualmente, se realizaría una **segunda visita a un máximo de 10 centros galardonados con la Bandera Verde**, que se acordarán durante las reuniones de coordinación.

Además, en dicho programa de trabajo figurará la asistencia a las reuniones de coordinación en las que se considere necesaria la presencia de ADEAC.

A su vez, **ADEAC se dirigirá de forma generalizada a las Ecoescuelas en Guadalajara**, como a las del resto de España, para la distribución de los **Boletines de Noticias** (Newsletters y Econews), de noticias y **convocatorias** a nivel estatal, **referencias bibliográficas o en internet**, o para la potenciación/animación de los **intercambios** dentro de la Red.

En este sentido, la Diputación Provincial de Guadalajara y ADEAC, **se enviarán copia simultánea de todas las informaciones enviadas a las Ecoescuelas**. La Diputación Provincial de Guadalajara transmitirá también a ADEAC los materiales y resultados obtenidos por los responsables del desarrollo de las Agendas Locales 21 en las poblaciones con Ecoescuelas, para buscar las máximas sinergias y economías de esfuerzos, entre ambas iniciativas. En este sentido, podrán mantenerse, a petición de los interesados, **reuniones de coordinación e intercambio** entre los equipos de ADEAC y de Agenda Local 21 implicados con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Asimismo, **ADEAC asesorará a cada Ecoescuela concreta en Guadalajara o a las redes locales de éstas** y responderá a sus **peticiones de información**, en especial en aspectos relacionados con la dimensión municipal, estatal e internacional del Programa y en la búsqueda de sinergias con otros Programas de ADEAC, tales como, Bandera Azul, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente o Bosques en la Escuela. Durante el año 2016, se desarrolla un grupo colaborativo con coordinadores de 17 Ecoescuelas de la provincia de Guadalajara, coordinado por ADEAC. Asimismo, cada Ecoescuela que participe en este grupo colaborativo, creará un grupo de trabajo en el propio centro para desarrollar las actividades propuestas en dicho grupo colaborativo. La participación en estos grupos de trabajo será baremada y reconocida por el Centro Regional de Formación del Profesorado.

ADEAC mantendrá informada a la Diputación Provincial de Guadalajara de las posibles actividades formativas desarrolladas fuera de Guadalajara, en otras Comunidades Autónomas y, en especial, a nivel estatal e internacional, **posibilitando**, en su caso, **la participación** de alguna de sus Ecoescuelas y/o responsables de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Al contrario, sería interesante la invitación de alguna Ecoescuela o representante educativo ajeno a Guadalajara en acciones de formación de Ecoescuelas en Guadalajara.

5. **ADEAC participará en la organización del Encuentro Provincial de Ecoescuelas** que se realizará a lo largo del curso escolar.

6. **ADEAC proporcionará y distribuirá materiales básicos y complementarios, gratuitamente para los centros.** En caso de creación de nuevos materiales formativos a nivel estatal o internacional, ADEAC asegurará su llegada a la Red en Guadalajara, ya sea directamente y/o a través de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En el futuro podría llegar a analizarse, a modo de experiencia piloto, la **posible certificación como Ecoescuelas**, de algún Centro de Recursos/Formación del Profesorado, así como de Escuelas de Adultos y de Escuelas de Educación Especial, con un **papel pionero y piloto**, generalizable posteriormente al conjunto de la Red.

7. **Evaluación y certificación.**

ADEAC favorecerá **un modelo de evaluación a través de sus visitas y con una memoria final que recoja el desarrollo del Programa elaborado por cada Ecoescuela** desde el momento de su inscripción y no solamente en los últimos meses previos a su candidatura Bandera Verde.

La memoria incluirá todos los elementos del Programa: Comité Ambiental, Eco-auditoría, Código de Conducta, Plan de Acción Escolar y sobre el entorno, Evaluación continua y final. Los datos contenidos en ellos estarán a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara y de ADEAC, a quien se remitirán con anterioridad a la evaluación final.

La concesión de la Bandera Verde a una Ecoescuela por parte de ADEAC-FEE se realizará con los mismos criterios a nivel estatal y con criterios comparables a nivel internacional. Ello exige, por tanto, la **comprobación** por parte de ADEAC, **a nivel documental previo y sobre el terreno**, en forma de visita, de que la experiencia desarrollada, no sólo tiene un valor educativo-ambiental reseñable, sino que se desarrolla de acuerdo con los objetivos y metodología del Programa y con conciencia de la existencia y trabajo a través de la Red Ecoescuelas, así como en lo posible, en relación con la problemática y Agenda 21 locales.

Lógicamente, dicha concesión tendrá en cuenta la valoración de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo, en su caso, el punto de vista de los Centros de Profesores y procurándose, en lo posible, el consenso pleno en la selección.

En paralelo, la Diputación Provincial de Guadalajara podía proporcionar sus oportunos Diplomas acreditativos a efectos curriculares y/o académicos en el Programa a los educadores participantes.

8. Renovación de la Bandera Verde.

Ecoescuelas constituye un proceso continuo pero atendiendo a la renovación natural de los distintos miembros de la comunidad educativa, los cambios positivos o negativos acontecidos en la Ecoescuela y su entorno, así como a la aconsejable renovación de los objetivos actitudinales y conductuales, se aconseja vivamente **el establecimiento de ciclos, en torno a tres cursos escolares**, al final de los cuales se iniciaría un nuevo proceso de renovación-mantenimiento de la Bandera Verde.

9. Financiación de Ecoescuelas en Guadalajara.

La aportación económica de la Diputación Provincial se cifra en quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la partida 414.48902 que con carácter nominativo figura en el vigente presupuesto.

Con independencia de los medios técnicos que cada institución aporte al Programa, la **Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a aportar a ADEAC**, un 50% a la firma del Convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Se justificara el total de la subvención del año 2016, antes del 30 de noviembre. Dicha contribución será para el desarrollo del Programa Ecoescuelas en Guadalajara en el año académico 2016 con un total de **32 centros escolares**:

- I.E.S. Alejo Vera (Marchamalo).
- C.E.I.P. Cristo de la Esperanza (Marchamalo).
- C.E.I.P. El Coto (El Casar).
- C.E.I.P. Castillo de Pioz (Pioz).
- C.E.I.P. Virgen de la Granja (Yunquera de Henares).
- C.E.I.P. San Antonio de Portaceli (Sigüenza).
- C.R.A. La Encina (Arbancón, Campillo de Ranas, Carrascosa de Henares, Cogolludo, Espinosa de Henares, Hita).
- C.E.I.P. San Francisco (Cifuentes).
- I.E.S. Aguas Vivas (Guadalajara).
- C.E.I.P. José Maldonado y Ayuso (Mondéjar).
- C.E.I.P. Gloria Fuertes (Villanueva de la Torre).
- C.E.I.P. Los Olivos (Cabanillas del Campo).
- I.E.S. Ana María Matute (Cabanillas del Campo).
- C.R.A. Sierra Ministra (Alcolea del Pinar, Maranchón, Riba de Saelices, Anguita).
- C.R.A. José Luis San Pedro (Peñalén, Poveda de la Sierra, Villanueva de Alcorón).
- C.E.I.P. Ciudad de Capadocia (Trillo)
- C.E.I.P. Romualdo de Toledo (Jadraque)
- I.E.S. de Molina de Aragón
- C.E.I.P. Villa de Quer (Quer).

- C.E.I.P. Virgen de las Candelas (Torrejón del Rey)
- C.R.A. Santa lucía (Budía, Alcocer, Pareja, Salmerón)
- C.E.I.P. La Cobatilla (Mandayona)
- C.E.I.P. Virgen Amparo (Torija).
- CEIP La Alcarria (Guadalajara).
- Colegio Salesianos (Guadalajara).
- IES Campiña Alta, (El Casar).
- CEIP Sagrado Corazón de Jesús, (Tórtola de Henares).
- CEIP San Pedro Apóstol, (Guadalajara).
- IES Don Juan Manuel, (Cifuentes).
- IES Fernando Leandro Moratin, (Pastrana).
- CEIP Maria Montessori, (El Casar).
- Colegio Sagrado Corazón (Guadalajara).

Esta aportación es compatible con cualquier otra subvención que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) pudiera recibir de cualquier otra Administración o entidad hasta la cobertura del presupuesto total justificado.

C. Tercera: Difusión de las acciones

En todas las acciones desarrolladas por ADEAC y por la Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco del Programa Ecoescuelas en Guadalajara, ambas entidades citarán que el Programa se realiza mediante un Convenio de Colaboración entre ambas.

D. Cuarta: justificación de la subvención

La justificación de la subvención concedida, se llevara a cabo presentando la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso, un certificado del representante legal de la Entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, junto con las fotocopias compulsadas de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

Además, ADEAC, deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- Memoria de las actividades realizadas.
- 2.- Certificado del representante legal de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
- 3.- Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Medio Ambiente, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4.- Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 €.

En el caso de que ADEAC no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial de Guadalajara sólo abonará la parte justificada.

E. Quinta: Comisión de Seguimiento e Interpretación

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este convenio, se constituirá una Comisión, formada por D. Francisco Javier Platas Laleona en representación del Servicio de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Guadalajara y por D. José Ramón Sánchez Moro, en representación de ADEAC.

F. Sexta: REINTEGRO Y DEMORA

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificar.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en caso que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la actividad, se procederá al reintegro del exceso obtenido, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

G. Séptima: Fiscalización de la Subvención

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con lo previsto en el artículo 17,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo en todo caso la Diputación Provincial de Guadalajara verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor.

H. Octava: BASE NACIONAL DE DATOS

La Diputación Provincial de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente convenio, así como la subvención concedida con ocasión del mismo, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

I. NOVENA: Extinción del Convenio

El presente convenio podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) La no realización de las acciones programadas por causas imputables a ADEAC. En este caso la Diputación Provincial de Guadalajara podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones contempladas en el Convenio.

J. DECIMA: Naturaleza del Convenio

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases del Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones puedan surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

K. UNDECIMA: Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2016 y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016".

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Guadalajara a catorce de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,